



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-07-2023-MDL-ALC

Lobitos, 03 de Julio de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

**VISTO:** El **Requerimiento N° 129-06-2023/DDS-MDL** de la Dirección de Desarrollo Social referente al Reconocimiento y Felicitación en Conmemoración al "Día del Maestro" en el distrito de Lobitos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, con **Requerimiento N° 129-06-2023/DDS-MDL** de fecha 28 de junio 2023, la Dirección de Desarrollo Social solicita el reconocimiento y felicitación a los docentes por su ardua labor en favor de la niñez y la juventud lobiteña.

Que, al conmemorarse el "Día del Maestro" es necesario resaltar su actividad cotidiana en la generosa tarea de educar, la misma que debe ser reconocida por instituciones públicas, privadas y pueblo en general, por ser un gran agente fundamental en la educación que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del estudiante.

Que, de acuerdo a la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y su modificatoria, a la Ley N° 25212 en el Capítulo VIII artículo 116° establece que; "Las instituciones de la comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionado con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado" otorgándoseles: Felicitaciones escritas, Diplomas al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo cuando se trate del Ministerio de Educación.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS a la **Prof. María Jesús Aldana Bancayán** docente del **PRONOEI "BARRIO PRIMAVERA"** en mérito a su destacada y abnegada labor en beneficio de la educación de nuestro distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc./...  
Alcalde/a  
Interesado/a  
Archivo



# Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nueva Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura